

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
-SECRETARIA-

RECIBIDO: La anterior demanda se recibe hoy siete (7) de diciembre de 2021, procedente de la oficina judicial de los juzgados Orales de esta ciudad. Queda radicado bajo el número 630014003008-2022-00130. Sírvasse proveer.

Armenia, Quindío, 22 de marzo de 2022



EDISON RIVERA ROBLES
Secretario

Radicado. 2022-00130

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío, veinticuatro de marzo de dos mil veintidós. -

En esta oportunidad, entra el Despacho a estudiar la presente solicitud de APREHENSION Y ENTREGA DE BIEN adelantada por TOYOTA FINANCIAL SERVICES COLOMBIA S.A.S. antes MAF COLOMBIA SAS, a través de Apoderada Judicial, en contra de LADY LORENA PAZ TOBAR, consagrada en la Ley 1676 de 2013, y el Decreto 1835 de 2015, la cual se ajusta a los postulados del artículo 60 de la Ley 1676 del 2013, por medio de la cual se promueve el acceso al crédito y se dictan otras disposiciones, en armonía y consonancia con los artículos 2.2.2.4.2.3, numeral 2 y 2.2.2.4.2.70, numeral 3, del decreto 1835 de 2015, y como viene acompañada de los anexos allí indicados, es viable librar la orden de aprehensión y entrega deprecada,

Por lo expuesto el Juzgado Octavo Civil Municipal de Armenia, Quindío en Oralidad,

RESUELVE:

PRIMERO: PRIMERO: ORDENAR a la Policía Nacional de Colombia y a la SIJIN SECCION AUTOMOTORES, la Aprehensión del siguiente vehículo automotor: PLACA EIZ073, MODELO 2018, MARCA TOYOTA, LINEA FORTUNER, COLOR BLANCO PERLADO, CLASE CAMIONETA, CARROCERIA WAGON, SERIE 8AJGX3GS1J0830215, CHASIS 8AJGX3GS1J0830215, CILINDRAJE 2694, SERVICIO PARTICULAR, MOTOR: 2TR-A379655, de propiedad de LADY LORENA PAZ TOBAR.

SEGUNDO: Ordenar a la Policía Nacional o a la SIJIN SECCION AUTOMOTORES, que una vez materializada la aprehensión, deberá ponerse a disposición del acreedor TOYOTA FINANCIAL SERVICES COLOMBIA S.A.S. antes MAF COLOMBIA SAS, en los parqueaderos que a continuación se relacionan, o donde disponga el apoderado de la entidad solicitante:

ALMACENAMIENTO LA PRINCIPAL SAS	CUNDINAMARCA BOGOTA NORTE Calle 172# # 21 A 90 GUASCA Vereda el santuario 500 mts del Roundpoint de Guasca vía Guatavita
---------------------------------	---

	MEGAPATIO EMPRESARIAL VEHÍCULOS EN CUSTODIA
	GACHANCIPA Carrera 5 A # 1 - 53
	ANTIOQUIA COPACABANA Peaje autopista Medellín BOGOTA Bodega 4 vereda el convento
	SANTANDER GIRÓN Vereda Laguneta finca Castalia Vereda Chocóa finca Chocóa
	BARRANCABERMEJA Barrio Villa Rosa Casa 20 vía férrea
	ATLÁNTICO BARRANQUILLA Avenida Carrera 110 # 6N - 171 Bodega II
	CESAR BOSCONIA Cra 18 N. 30 – 48 Barrio Los Almendros
	VALLEDUPAR Cra. 17 # 16-30 urbanización Hernando de Santana
	BOLIVAR CARTAGENA Carrera 86 # 22 B – 280 Barrio Ternera
	NORTE DE SANTADER CUCUTA ANILLO VIAL KM 14 LOTE 2. – VIA EL ESCOBAL FRENTE AL PATIO DE LA FISCALIA
	BOYACA SOGAMOSO CARRERA 10 A CALLE 30 BARRIO CHICAMOCHA

	META VILLAVICENCIO Carretera del amor KM 2 Bodega Lincon
SIA (SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ)	MOSQUERA – FONTIBÓN – CUNDINAMARCA Dirección: Calle 4 No. 11 05 Bodega 2 Barrio Planadas – Mosquera
	MEDELLÍN Y COPACABANA – ANTIOQUIA Dirección: Sede Centro Carrera 48 # 41 24 Barrio Colón (Centro) – Medellín Dirección: Sede Autopista Medellín Bogotá Peaje Copacabana Vereda El Convento Bodega 6 y 7.
	BARRANQUILLA – ATLÁNTICO Dirección: Calle 81 #38-121 Barrio Ciudad Jardín – Barranquilla
	CALI – YUMBO Dirección: Carrera 34 # 10 - 499 Yumbo- Cali
	BUCARAMANGA Dirección: CALLE 72 # 48 W – 35
CAPTUCOL	CUNDINAMARCA BOGOTA Km 0.7 vía Bogotá Mosquera Hacienda puente grande lote 2 Antes del peaje - Diagonal rio Bogotá
	MEDELLIN - ANTIOQUIA Peaje Autopista Medellín – Bogotá Lote 4
	PEREIRA - RISARALDA Variante la Romelia el Pollo – Km 10 Sector el Bosque Lote 1 A Sur 2 Dosquebradas - Risaralda Sobre la vía principal
	VILLAVICENCIO - META MZ H # 25 – 14 Lote 3 Barrio Primero de Mayo Sector del Anillo Vial / Villavicencio
	BARRANQUILLA - ATLANTICO AV CIRCUNVALAR CLL 110 # 6 N -171 SECTOR CARIBE VERDE LOTE 3 SECTOR CIRCUNVALAR
	CUCUTA – NORTE DE SANTANDER CALLE 36 # 2 E – 07 LOS PATIOS
	CARTAGENA - BOLIVAR KM 10 VIA LA CORDIALIDAD (CARTAGENA -BAYUNCA) EN LA ESTACION DE SERVICIO TERPEL PAIBA
	NEIVA - HUILA KR 10 W # 25 P – 35 BARRIO VILLA DEL RIO AL LADO DE FONDA LA CAPRICHOSA
	BUCARAMANGA - SANTANDER Transversal 65 # 1-46 - Km 2 vía Girón - Lote metropolitano (En la Carpa frente al mercado campesino)
	DORADAL – ANTIOQUIA Autopista Medellín - Bogotá Km 164 (Frente al Hotel Gitano)

IBAGUÉ – TOLIMA
KM 17 VÍA IBAGUÉ - ESPINAL
PARQUE LOGÍSTICO DEL TOLIMA L-04 ETAPA 1
PICALÉÑA – IBAGUE

TERCERO: Advertir a la POLICIA NACIONAL y a la SIJIN SECCION AUTOMOTIRES, que de conformidad con el decreto 1835 del 16 de septiembre de 2015, articulo 2.2.2.4.2.7.0, numeral 3°, inciso 4°, en la diligencia de aprehensión y entrega, la autoridad de Policía no podrá admitir oposición de ninguna naturaleza.

CUARTO: Ordenar a las citadas entidades que informe a este Juzgado de la Aprehensión y entrega del vehículo y presente los documentos que así lo demuestre.

QUINTO: Se ordena librar los oficios correspondientes con tal fin.

SEXTO: Se le reconoce personería para actuar en este trámite, conforme al poder arrimado al diligenciamiento, en representación de TOYOTA FINANCIAL SERVICES COLOMBIA S.A.S. antes MAF COLOMBIA SAS, a la Doctora ESPERANZA SASTOQUE MEZA.

SEPTIMO: Cumplido lo anterior, archívese la solicitud, previa anotación el sistema Justicia XXI.

N O T I F I Q U E S E,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO NUMERO ____ EL
25 DE MARZO DE 2022



EDISON RIVERA ROBLES
SECRETARIO

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44117cd2bdd24fdbf83ad9c3c4f48a0371a2f7856b405665461c0baf5b522a7**
Documento generado en 24/03/2022 10:40:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>